

Armenia, agosto 09 de 2021

Señora **GRISEL VALENCIA PRECIADO Licitaciones Chubb** Chubb Seguros Colombia S.A.

Asunto: RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN INVITACION PÚBLICA EPA No. 002- 2021

Cordial Saludo

Por medio de la presente comedidamente me permito a dar respuesta a la observación presentada no sin antes aclarar que la misma fue presentada por fuera del plazo estipulado para ello, así:

Observación: Teniendo en cuenta el interés en poder presentar términos a la invitación en asunto, y toda vez que algunos ramos requieren de colocación en el mercado reasegurador, agradecemos a la entidad considerar una extensión den dos (2) días hábiles para la presentación de observaciones y en cinco (5) días hábiles para el cierre del proceso, entendiendo que la vigencia de la póliza se estableces para el 20 de agosto de 2021.

Respuesta: No se accede a su petición, desafortunadamente no tenemos la opción de prorrogar el contrato actual de Seguros, el cual termina vigencia el 20 de agosto, el cronograma establecido se encuentra ajustado a cada una de las actuaciones que la Entidad debe ejercer para este proceso, no obstante, para el caso específico de la presentación de propuesta se procede a extender un día hábil más el plazo para presentar la propuesta. Tal situación será modificada en las reglas de participación definitivas.

OBSERVACIONES JURÍDICAS

I. PRORROGA PARA EL CIERRE DEL PROCESO

Agradecemos a la entidad prórroga para el cierre, en por lo menos cinco días, esto teniendo en cuenta que existen varias pólizas que requieren de colocación en el mercado reasegurador, en especial por el tipo de riesgo que pretende asegurar la entidad.

Respuesta: Se accede parcialmente a su petición, el plazo para presentar las propuestas será el 12 de agosto de 2021, a las 6:00 PM, no se otorga un plazo mayor teniendo en cuenta que la entidad tiene seguros hasta el 20 de agosto de 2021".

II. PRESUPUESTO

Solicitamos amablemente nos indiquen cual es el presupuesto para los dos grupos que contempla la entidad. Igualmente solicitamos aumentar el presupuesto asignado en un 40% dada la siniestralidad actual de la cuenta.







"Respuesta: Es importante aclarar que EPA no cuenta con el presupuesto para incorporar los ajustes solicitados por la Compañía Previsora Seguros, adicionalmente la siniestralidad de los ramos excepto en Responsabilidad Civil Extracontractual está por debajo del 50%, en consecuencia, para la vigencia 2021, no es posible realizar ajustes presupuestales

En aras de evitar confusión EPA publicara listados independiente de los SOAT que se deben expedir en la vigencia 2021 y 2022, con lo cual claramente se determina que el valor presupuestado de la vigencia 2022 prevé incluso el ajuste tarifario de SOAT"

III. CAUSALES DE RECHAZO

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 y en especial la que indica que "Cuando no se oferte la totalidad de los seguros solicitados en esta invitación" agradecemos a la entidad aclarar si es factible que cuando exista propuesta plural si algunas de las aseguradoras no tienen el ramo aprobado alguna de las compañías puede presentar oferta independiente de forma individual.

Fundamentamos nuestra solicitud toda vez que de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 025 de noviembre de 2017, la Superintendencia Financiera de Colombia estableció que es practica insegura:

(...) "1.7.6. La participación en consorcios o uniones temporales cuando quiera que la entidad no cuenta con autorización para la operación de alguno de los ramos involucrados."(...)

Respuesta: Es factible que cuando exista propuesta plural, si alguna de las aseguradoras no tienen el ramo aprobado algunas de las compañías puede presentar oferta independiente de forma individual. SIEMPRE Y CUANDO, en la sumatoria de ramos se oferten TODOS los ramos requeridos en la presente invitación.

De no ser así la propuesta será rechazada en su totalidad.

IV. EXPERIENCIA

Respecto del numeral 4.5.5 EXPERIENCIA MÍNIMA, solicitamos a la entidad que para las certificaciones de clientes privados eliminar los siguientes requisitos:

- 1. Número del contrato
- 2. Porcentaje de ejecución
- 3. Cumplimiento contrato

Respuesta: Se modifica parcialmente en el siguiente sentido:

- 4. Número del contrato (cuando aplique)
- 5. Porcentaje de ejecución (Se elimina, por cuanto sólo será válida la experiencia acreditada con contratos ejecutados)
- 6. Cumplimiento contrato (Se mantiene, pues es necesario, conocer si el asegurador cumplió o no con sus obligaciones).









OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO

I. OBSERVACIONES A LAS POLIZAS OBJETO DE LA CONTRATACION

Las observaciones que presentamos a continuación se enmarcan teniendo en cuenta las actuales condiciones del mercado reasegurador quienes han endurecido los términos de los contratos otorgados a las aseguradoras, producto de la crisis global generada por la propagación del virus COVID-19 la cual produjo una avalancha de contratiempos en el acontecer diario de la sociedad, la economía y los negocios en general. Las organizaciones del sector seguros no han sido ajenas a los impactos negativos y pérdidas ocasionadas por esta Pandemia que atravesamos y los pronósticos anticipan que la Pandemia dejará afectaciones culturales, sociales y económicas difíciles de borrar. Particularmente para el mercado de Lloyd's las proyecciones asociadas al pago de reclamaciones por el COVID-19 oscilan entre 3 y 4,3 Millones de dólares y en general para toda la industria aseguradora se prevé que las pérdidas aseguradas derivadas de la expansión del COVID-19 asciendan a 206.000 millones de dólares.

Adicionalmente, el frenazo de las economías ha reducir no solo el poder adquisitivo de los clientes, sino puede desencadenar problemas sociales y de violencia política por desacuerdo en las decisiones de los gobernantes. En América Latina a finales del año 2019 tuvimos hechos lamentables e inimaginables en Chile, que pueden replicarse en cualquier otro país de la región, y en espacial en Colombia, como ya lo vimos en septiembre de 2020, Abril y lo corrido de Mayo de 2021. En este momento, la incertidumbre genera que los Reaseguradores perciban los riesgos de manera diferente, las capacidades se están disminuyendo y las primas encareciendo, en especial en coberturas relacionados con Sabotaje, Terrorismo, AMIT y HMACCP en las cuales las perdidas pueden estar por arriba de los \$ 400.000 millones.

Por lo cual agradecemos a la entidad revisar las solicitudes aquí planteadas bajo los argumentos antes expuestos:

COMUNES PARA TODAS LAS POLIZAS

I. SINIESTRALIDAD

Solicitamos amablemente a la entidad la siguiente aclaración respecto del informe de siniestralidad publicado:

Para la póliza de TRDM agradecemos indicar el detalle de los eventos que hayan podido afectar la cobertura de AMIT-HMACCP, en especial los últimos eventos del mes de abril, mayo, junio y Julio.

RESPUESTA: No se reporta siniestralidad en este ramo ni en este periodo, ni en los tres años anteriores a la fecha de esta invitación.

 Para la póliza de RCSP solicitamos amablemente el detalle de las causas de la apertura del proceso, el estado del mismos, tipo de proceso y número de funcionarios involucrados.

RESPUESTA: No se reporta en los últimos tres años siniestralidad en este ramo.









II. EXCLUSIONES DE ENFERMEADES CONTAGIOSAS POLIZA TRDM-MANEJO, RCE, E Y M



Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado reasegurador y no obstante están contemplada dentro de los Slip de Condiciones Técnicas Obligatoria del Anexo 1, muy amablemente a la Entidad permitir incluir el texto que maneja las aseguradoras sobre la Exclusión de Enfermedades Contagiosas que para el caso de Chubb Seguros Colombia es el siguiente:

Esta póliza no cubre daños, lesiones, costos, gastos, perdidas ni responsabilidades de ningún tipo causados por, o derivados de, relacionadas con o resultantes directa o indirectamente de cualquier enfermedad contagiosa. Esta exclusión aplica aun cuando las reclamaciones contra el Asegurado aleguen negligencia o mala práctica con respecto a:

- a. la supervisión, reclutamiento, empleo, formación o vigilancia de otras personas que puedan ser infectadas y puedan transmitir una enfermedad contagiosa;
- b. el test o prueba de una enfermedad contagiosa:
- c. fallo en la prevención del contagio de una enfermedad contagiosa; o
- d. fallo en la comunicación de una enfermedad contagiosa a las autoridades.

A efectos de esta exclusión, enfermedad contagiosa significa cualquier enfermedad infecciosa, incluyendo cualquier virus, bacteria, microorganismo o patógeno que pueda o presumiblemente pueda provocar deterioro físico, dolencias o enfermedades.

"Respuesta: Una vez analizada la observación presentada por la Compañía, la Entidad acepta la solicitud de incluir la cláusula de EXCLUSIÓN – ENFERMEDAD TRANSMISIBLE PARA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS E IRF"

III. EXCLUSIÓN DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE POLIZA DE RCSP

El Asegurador no será responsable de realizar ningún pago por cualquier Perdida, Reclamo u otro asunto cubierto bajo esta Póliza [no tendrá ninguna responsabilidad de realizar ningún pago bajo esta Póliza] causado directa o indirectamente por, derivado de, atribuible a, o en cualquier forma relacionado con cualquier Enfermedad Transmisible.

Para propósitos de este endoso, Enfermedad Transmisible hace referencia a:

- 1) Coronavirus y cualquier cepa de coronavirus o sus secuelas;
- 2) Neumonía atípica o cualquier cepa de la misma;

Respuesta: Una vez analizada la observación presentada por la Compañía, la Entidad acepta la solicitud de incluir la cláusula de EXCLUSIÓN – ENFERMEDAD TRANSMISIBLE PARA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS E IRF







IV. SEGURO PARA TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES

1. Agradecemos a la entidad permitir la inspección a través de herramienta virtual de los siguientes riesgos:

PTAR LA MARINA PCH EL CAIMO **EDIFICIO (INCLUYE REDES Y DUCTOS** PLANTA GENERACION ENERGIA PRESA COMPUERTA

Respuesta: Se accede a su solicitud, antes de la fecha de cierre se solicita a la compañía indicar los datos de la persona que asistirá a realizar la inspección"

- 2. Solicitamos amablemente se suministre la siguiente información, la cual es exigida por la Superintendencia Financiera de Colombia a las Compañías de seguros respecto de los riesgos asegurados:
 - Año de construcción
 - Ubicación
 - Tipo de construcción
 - No de pisos
 - Tipo de ocupación

Agradecemos informar igualmente el respectivo valor asegurado los equipos eléctricos, demás contenidos y dónde se encuentran ubicados.

Respuesta: Actualmente no es no es posible aportar la información en el detalle solicitado. EPA, puede aportarlo en un plazo no superior a (90) días a partir del inicio de vigencia del programa de Seguros.

Teniendo en cuenta que los oferentes que han manifestado interés en participar en el presente proceso han requerido a EPA-ESP, para que aporte la información detallada discriminada de todos los bienes asegurables. manifestamos que somos conscientes de la importancia de la información pero en la actualidad contamos con valores globales pero de igual manera la siniestralidad que se encuentra publicada en el presente proceso, da muestra de la baja siniestralidad; no obstante al oferente favorecido en un plazo no mayor a 90 días se entregará la información requerida"

V. SEGURO DE MANEJO

1. Agradecemos a la entidad indicar los controles que han tomado para mitigar las perdidas que se han reportado en este ramo.









Respuesta: No se reporta siniestralidad en este ramo ni en este periodo, ni en los tres años anteriores a la fecha de esta invitación

VI. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

1. Asesoría en la constitución de cualquier clase de caución que El EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA ESP, tenga que suscribir y presentar en los procesos judiciales: Solicitamos eliminar o pasar como condiciones complementarias ya que no son de la naturaleza de un seguro de RCE esta más relacionado con una póliza contractual.

Respuesta: Con el fin de buscar mayor pluralidad de oferentes se accede a su solicitud, y se traslada la cobertura a opcionales.

2. Contaminación ambiental accidental, súbita e imprevista; agregar la descubierta dentro de las 72 primeras horas, se excluye la contaminación Paulatina.

Respuesta. Se accede a su petición parcialmente a su observación, el literal 6 quedara así:

Literal 6 Contaminación accidental, súbita e imprevista.

3. Por favor confirmar cuanto vehículos propios y no propios tienen y el límite que tienen contratado en la póliza de autos

Vehículos Livianos Propios: 15

Vehículos Pesados Propios: 30

Vehículos en Leasing: 2

Se informa a la compañía que la entidad actualmente posee 8 vehículos no propios para el transporte especializado de personal bajo el contrato de prestación de servicios No. 11 de 2021

El valor asegurado de cada vehículo es el indicado de acuerdo al código FASECOLDA "cuadro anexo"

4. Ampliar que actividades propias hace con Guadaña, en que predios, si las realiza un contratista o es un funcionario de la institución e incluir en el texto que opera en exceso de la póliza que deben tener el contratista (en caso que lo haga un contratista).

Respuesta: Las actividades que se desarrollan con guadaña son las siguientes: poda en espacios públicos de Armenia, estas actividades son desarrolladas por personal propio y personal en misión.

En cuanto a la solicitud que se incluya el texto que opera en exceso de la póliza que deben tener el contratista (en caso que lo haga un contratista) no accedemos a su solicitud









5. Para daños generados a vehículos o bienes de terceros, con ocasión del ejercicio de las actividades propias de la empresa en las actividades de Guadaña para reclamaciones por daños por guadaña: con la siniestralidad actual de esta cobertura sugerimos respetuosamente un deducible único de 10% del valor dela perdida mínima 3 SMMLV

Respuesta: no es posible acceder a su solicitud porque esta desmejora las condiciones actuales del programa de seguros, y como bien sabe la compañía, el propósito de esta invitación publica es buscar pluralidad de oferente y elegir la mejor propuesta técnica y económica para la entidad.

6. Con la siniestralidad actual de la cuenta sugerimos un deducible de 3% toda y cada perdida mínimo 1 SMMVL

Respuesta: no es posible acceder a su solicitud porque esta desmejora las condiciones actuales del programa de seguros, y como bien sabe la compañía, el propósito de esta invitación publica es buscar pluralidad de oferente y elegir la mejor propuesta técnica y económica para la entidad.

VII. SEGURO DE EQUIPO Y MAQUINARIA

- 1. 1Solicitamos respetuosamente a la entidad brindar la siguiente información: Relación detallada de las máquinas a asegurar.
 - · Clase de máquina.
 - · Marca (fabricante).
 - · Capacidad,
 - Edad / año de fabricación, Numero de Motor y Número de Chasis.
 - Protecciones operativas.
 - Área de operación de la máquina.
 - Tipo de Operación de la máquina.

Respuesta: Esta información se suministrará al oferente favorecido en un plazo no mayor a sesenta (60) días

2. Solicitar muy amablemente a la entidad excluir la Cobertura para Equipo y/o maquinaria utilizada en obras subterráneas.

Respuesta: Las obras subterráneas son actividades que eventualmente se podrían presentar, es por ello que no es posible excluirla de las condiciones obligatorias, porque si se llegara a necesitar serian en un evento de emergencia y no se tendría el tiempo razonable para dar noticia a la aseguradora a fin de obtener esta cobertura.







3. Solicitamos amablemente a la entidad remitirnos siniestralidad detallada de los últimos 5 años ya que para el ramo no viene reportada.

Respuesta: En el reporte de siniestralidad publicado no se relaciona el ramo en mención, precisamente porque este ramo no ha presentado siniestralidad en los últimos 5 años.

4. Solicitamos respetuosamente a la entidad ampliar la tabla de deducibles para este ramo.

Respuesta: Los deducibles contemplados en la invitación, son los normales del mercado y si tenemos presente la siniestralidad del ramo, no tenemos una razón para hacer ajuste en el deducible, por lo que no se acepta la solicitud realizada por la compañía.

5. Solicitar muy amablemente a la entidad confirmar el límite de RCE

Respuesta: Confirmamos que el limite de Responsabilidad civil limite agregado anual es de Seiscientos Millones de Pesos (\$600.000.000.00)

Atentamente.

Original firmado JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ Gerente General

Proyecto: Unión Temporal Rúa Seguros Sociedad Limitada – DPG Seguros Sociedad Limitada

Reviso: Andrés Eduardo Giraldo Ibáñez

Profesional Especializado

Reviso y

Aprobó: Paulo Cesar Rodríguez Ospina

Dirección Jurídica y Secretaria General





